

RESOLUCION
DEROGA AUTORIZACION DE MAQUINA REGISTRADORA

NOMBRE O RAZON SOCIAL : SANDRA MARÍA VITAR GUERRERO
RUT : 9.739.605-1
DOMICILIO : ARTURO PRAT N° 780 – ESQ. MAIPÚ - LOCAL N° 23 – CENTRO
COMERCIAL TERMINAL - CURICO
GIRO : PASTERIA EN GENERAL Y BEBIDAS

TALCA, 10 DE MAYO DE 2011

Res N° 2885 / VISTOS : La solicitud de fecha 25.04.2011, presentada por la contribuyente individualizada anteriormente, mediante la cual solicita derogación total de la Resolución N° Ex. 5995, emitida por la Unidad de Curicó, con fecha 27.10.2008, que autorizó el uso de la máquina registradora marca SAMSUNG, Modelo ER-4640; Caja N° 1, Serie B5AW200009-H, Número Fiscal 162573, la que quedará fuera de uso; las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N° 5, del Código Tributario, y;

CONSIDERANDO :

1° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señalados en el N° 5.4, de la Resolución N° Ex. 2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986.

SE RESUELVE :

HA LUGAR A LO SOLICITADO

DEJASE sin efecto la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de Ventas y Servicios, por medio de la máquina registradora señalada en los vistos de la presente resolución, concedida por **Resolución N° Ex. 5995 de fecha 27.10.2008**, ubicada en: **ARTURO PRAT N° 780 - LOCAL N° 23 - CURICO**.

La Unidad de Curicó procederá a hacer levantamiento de los sellos y acta respectiva.

La contribuyente deberá entregar en la Unidad de Curicó, todos los rollos asignados en libro Control de Rollos de Auditoría a la Caja Registradora cuya autorización se deja sin efecto, que se encuentran autorizados y sin utilizar, para su debida destrucción, previo al acta que se levantará para tal efecto por un funcionario ministro de fe, dentro del plazo de 10 días hábiles, contado desde la fecha de notificación de esta Resolución, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que procedan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

LUIS AGUIRRE PEREZ
DIRECTOR REGIONAL

RESOLUCION
DEROGA AUTORIZACION DE MAQUINA REGISTRADORA

NOMBRE O RAZON SOCIAL : SANDRA MARÍA VITAR GUERRERO
RUT : 9.739.605-1
DOMICILIO : ARTURO PRAT N° 780 – ESQ. MAIPÚ - LOCAL N° 23 – CENTRO
COMERCIAL TERMINAL - CURICO
GIRO : PASTERLERIA EN GENERAL Y BEBIDAS

TALCA, 10 DE MAYO DE 2011

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

Res N° 2885 / VISTOS : La solicitud de fecha 25.04.2011, presentada por la contribuyente individualizada anteriormente, mediante la cual solicita derogación total de la Resolución N° Ex. 5995, emitida por la Unidad de Curicó, con fecha 27.10.2008, que autorizó el uso de la máquina registradora marca SAMSUNG, Modelo ER-4640; Caja N° 1, Serie B5AW200009-H, Número Fiscal 162573, la que quedará fuera de uso; las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N° 5, del Código Tributario, y;

CONSIDERANDO :

1° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señalados en el N° 5.4, de la Resolución N° Ex. 2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986.

SE RESUELVE :

HA LUGAR A LO SOLICITADO

DEJASE sin efecto la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de Ventas y Servicios, por medio de la máquina registradora señalada en los vistos de la presente resolución, concedida por **Resolución N° Ex. 5995 de fecha 27.10.2008**, ubicada en: **ARTURO PRAT N° 780 - LOCAL N° 23 - CURICO.**

La Unidad de Curicó procederá a hacer levantamiento de los sellos y acta respectiva.

La contribuyente deberá entregar en la Unidad de Curicó, todos los rollos asignados en libro Control de Rollos de Auditoría a la Caja Registradora cuya autorización se deja sin efecto, que se encuentran autorizados y sin utilizar, para su debida destrucción, previo al acta que se levantará para tal efecto por un funcionario ministro de fe, dentro del plazo de 10 días hábiles, contado desde la fecha de notificación de esta Resolución, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que procedan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

FIRMADO: LUIS AGUIRRE PEREZ – DIRECTOR REGIONAL
Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y demás fines.

ANGELA POBLETE GARRIDO
SECRETARIA DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA

DISTRIBUCION:

- Depto. De Plataforma de Atención y Asistencia
- Expediente
- Resolutor
- Archivo Máquinas
- Unidad de Curicó

Sr.
Sandra Vitar Guerrero
Arturo Prat N° 780 Esq. Maipú – Local N° 23
Centro Comercial Terminal
Curicó